



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00217 00

Estando el presente asunto al Despacho para decidir sobre la liquidación del crédito incorporada por el extremo demandante en los términos del Art. 446 del C. G. del P., esta Sede Judicial observa que la totalización de la liquidación no corresponde a un valor ajustado a derecho, por cuanto en ella no se tuvieron en cuenta los abonos producidos con ocasión a las medidas cautelares decretadas.

Como consecuencia de lo antes dicho se procederá entonces a modificar la liquidación de crédito allegada por el extremo actor liquidándose hasta el día de hoy, fecha en la cual se generó el reporte de títulos judiciales, en esos términos y en el cuadro anexo que hace parte de este proveído, se dispondrá aprobarla por valor total de **\$00.00, quedando un saldo de \$25.069,59 A FAVOR DE LA PARTE PASIVA**, toda vez que, con los abonos aplicados, se ha cubierto la totalidad del capital y los intereses moratorios generados hasta la fecha de este proveído.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Ocho (68) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante y, en su lugar, se aprueba en la suma total de **\$00.00** quedando un saldo de **\$25.069,59 A FAVOR DE LA PARTE PASIVA**, hasta el 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (**Ver cuadro anexo**).

Así mismo, por secretaría hágase entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales por valor de **\$457.676,00**, valor que ya fue tenido en cuenta en la presente liquidación. **Elabórese la orden de pago.**

SALDO DE CAPITAL:	\$374.500,00
ABONOS	\$457.676,00
SALDO INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL: (cuantificados, desde la fecha de exigibilidad y hasta el 22 de agosto de 2022, teniendo en cuenta la aplicación de los abonos)	\$58.106,40
TOTAL A FAVOR DE LA PARTE PASIVA:	\$25.069,59

Así las cosas, se requiere entonces a la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue la consignación de la suma de **\$74.930,41** como saldo de la liquidación de costas aprobadas

(costas aprobadas \$100.000 – saldo a favor liquidación de crédito \$25.069,59), a fin de emitir auto de terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 065 de hoy 25 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

P.L.R.P..

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDias	IntAplicado	CapitalALiquidar	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
25/01/2021	31/01/2021	7	25,98	\$ 374.500,00	\$ 1.659,27	\$ 1.659,27	\$ 0,00	\$ 376.159,27
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	\$ 374.500,00	\$ 6.712,30	\$ 8.371,57	\$ 0,00	\$ 382.871,57
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	\$ 374.500,00	\$ 7.382,30	\$ 15.753,87	\$ 0,00	\$ 390.253,87
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	\$ 374.500,00	\$ 7.107,50	\$ 22.861,37	\$ 0,00	\$ 397.361,37
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	\$ 374.500,00	\$ 7.310,29	\$ 30.171,67	\$ 0,00	\$ 404.671,67
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	\$ 374.500,00	\$ 7.070,81	\$ 37.242,47	\$ 0,00	\$ 411.742,47
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	\$ 374.500,00	\$ 7.295,11	\$ 44.537,59	\$ 0,00	\$ 419.037,59
01/08/2021	12/08/2021	12	25,86	\$ 374.500,00	\$ 2.832,73	\$ 47.370,31	\$ 0,00	\$ 421.870,31
13/08/2021	13/08/2021	1	25,86	\$ 374.500,00	\$ 236,06	\$ 47.606,38	\$ 88.838,00	\$ 333.268,38
14/08/2021	31/08/2021	18	25,86	\$ 333.268,38	\$ 3.781,28	\$ 3.781,28	\$ 0,00	\$ 337.049,65
01/09/2021	07/09/2021	7	25,785	\$ 333.268,38	\$ 1.466,68	\$ 5.247,96	\$ 0,00	\$ 338.516,34
08/09/2021	08/09/2021	1	25,785	\$ 333.268,38	\$ 209,53	\$ 5.457,49	\$ 177.676,00	\$ 161.049,86
09/09/2021	30/09/2021	22	25,785	\$ 161.049,86	\$ 2.227,55	\$ 2.227,55	\$ 0,00	\$ 163.277,41
01/10/2021	10/10/2021	10	25,62	\$ 161.049,86	\$ 1.006,73	\$ 3.234,28	\$ 0,00	\$ 164.284,14
11/10/2021	11/10/2021	1	25,62	\$ 161.049,86	\$ 100,67	\$ 3.334,95	\$ 88.838,00	\$ 75.546,81
12/10/2021	31/10/2021	20	25,62	\$ 75.546,81	\$ 944,49	\$ 944,49	\$ 0,00	\$ 76.491,30
01/11/2021	15/11/2021	15	25,905	\$ 75.546,81	\$ 715,41	\$ 1.659,90	\$ 0,00	\$ 77.206,71
16/11/2021	16/11/2021	1	25,905	\$ 75.546,81	\$ 47,69	\$ 1.707,59	\$ 88.838,00	\$ 0,00

Asunto	Valor
Capital	\$ 374.500,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 374.500,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 58.106,40
Total a Pagar	\$ 432.606,40
- Abonos	\$ 457.676,00
Neto a Pagar	\$ 0,00
Saldo devolver al deudor	\$ 25.069,60

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7daa35889f42bd206ec95756ffc6a490c73f0b51757a3270fb29591c86c7f6**

Documento generado en 22/08/2022 11:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>